#### MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# REF:APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 26 de julio de 2013.

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2 8 2 9

#### VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 7 de noviembre de 2012, presentada por la "Unión Comunal del Adulto Mayor".

b.- El oficio Ordinario Nº 398, de fecha 03 de abril de 2013, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

e.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con la "Unión Comunal del Adulto Mayor", de fecha 24 de julio de 2013.

d.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

#### DECRETO.

Mayor", Subvención Ordinaria Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para la compra de material para realizar trabajos de manualidades.

2 APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Ordinaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la "Unión Comunal del Club Adulto Mayor" de fecha 24 de julio de 2013.

3 IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4 RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

ARIO GIERKE QUEVEDO

ALCALDE

MARÍA JOSÉ RODRIGUEZ PÉREZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MGQ/PSO/MRP/LAS/ymb.

#### DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓNDE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA V
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA

### CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 24 de julio de 2013, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "Unión Comunal del Adulto Mayor", R.U.T. 65.047.190-3, representada por su Presidenta, la Sra. Rosa Ester Becerra González, R.U.T 06.2693.499-5, domiciliada en Pasaje Los Copihues 7-A, Villa Alberto Hurtado, de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**: Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal anual a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 13, de fecha 02 de abril de 2013.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención por la cantidad de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "Unión Comunal del Adulto Mayor", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la adquisición de género, lana, cintas, hilos, blondas, palillos y crochet.

**TERCERO**: La **Sra. Rosa Ester Becerra González**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para la adquisición de género, lana, cinta hilos, blondas, palillos y crochet.

CUARTO: Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. Nº 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO: Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO**: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando seis copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

ROSA BECERRA GONZALEZ PRESIDENTA MARIO GIERKE QUEVEDO